



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2025/MPC-GM

Contumazá, 02 de setiembre del 2025

VISTO: La **Carta N° 01-2025/JAMG-IO** de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por la Residente de Obra; el **Informe N°0983-2025/MPC-GDTI** de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, **"4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá."**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°226-2025/MPC-GM, de fecha 24 de julio de 2025, en el artículo primero, se aprobó, el **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**, con un Plazo de Ejecución de **(120) días calendarios**, Modalidad de Ejecución **Administración Directa** y un Sistema de Contratación a **Precios Unitarios**, por un monto de **S/. 1,703,113.84 (Un Millón Setecientos Tres Mil Ciento Trece con 84/100)**.

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

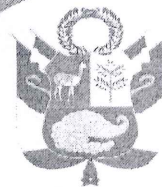
Que, mediante la presente **Carta N° 01-2025/JAMG-IO** de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por la Residente de Obra presento su **carta renuncia** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



2025/MPC-GM, en su artículo primero aprobó: **DESIGNAR** a la Ing. **JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ** con **CIP N° 234465**, como **RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

Que, a través del **Informe N°0983-2025/MPC-GDTI** de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un (01) residente de obra para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**,

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable designación de un (01) residente de obra para la ejecución física del proyecto.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2025/MPC-GM de fecha 05 de agosto del 2025, con lo que se aprobó; **DESIGNAR** a la Ing. **JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ** con **CIP N° 234465**, como **RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** al ING. **MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA** con **CIP N° 262023**, como **RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006”; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al **ING. MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




Abg. Ysabelita PLASENCIA ZEVALLOS
Gerente Municipal de la MPC
Designación Temporal (F)